PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 068 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 24 MAR 2014

VISTO: el Oficio Nº 003-2014-GRLL-PRE/PECH-CPPI, de fecha 18.03.2014, de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, a través de la cual solicita a la Gerencia la ampliación del plazo para el desarrollo del proceso investigatorio aperturado mediante Resolución Gerencial Nº 025-2014-GRLL-PRE/PECH;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 025-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 10.02.2014, se aperturó proceso investigatorio a los servidores que en ella se indican, con la finalidad de deslindar responsabilidad administrativa respecto a la supuesta pérdida de 1,140.27 galones de petróleo en los tanques de los grupos generadores que se encuentran ubicados en la Bocatoma CHAVIMOCHIC desde el año 2009;

Que, el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1177-2005-GR-LL/PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional;

Que, el Numeral 5.1 del Reglamento de Procesos Investigatorios, establece que el Proceso Investigatorio tendrá un plazo de duración de Treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución que apertura el proceso correspondiente, el mismo que puede ser ampliado por un periodo adicional que no excederá el plazo original, por causas justificadas a solicitud del Presidente de la respectiva Comisión;

Que, mediante documento de Visto, la Comisión de Procesos Investigatorios se dirige a la Gerencia solicitando la ampliación del plazo en diez (10) días adicionales, toda vez que ha existido demora en la notificación de la apertura de proceso a ciertos operadores, por encontrarse de vacaciones fuera de la ciudad de Trujillo, encontrándose a la espera de la presentación de los descargos correspondientes; disponiendo la Gerencia mediante proveído inserto, la atención de lo solicitado;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de la Comisión Especial Permanente para el desarrollo del proceso investigatorio aperturado mediante Resolución Gerencial Nº 025-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 10.02.2014, por un plazo adicional de diez (10) días hábiles.

SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros de la Comisión Permanente, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD V° B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 1700825
Exp. Nº 1123255